



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 070-2020-A-MDP/LC

Pichari, 25 de febrero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

El Informe N°132-2020-MDP-GM-ODUR-MOT/J de fecha 17 de febrero del 2020, emitido por la Arq. Mirian Orosco Torres sobre la aprobación del Presupuesto Adicional por Partidas Nuevas N°01, Presupuesto de Adicional Mayores Metrados N°01, Reducción del Proyecto N°01 y Deductivo Vinculante N°01, con Ampliación Presupuestal por el monto de S/.125,202.51 (Ciento Veinticinco Mil Doscientos Dos con 51/100 soles), demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante informe N°132-2020-MDP-GM-ODUR-MOT/J de fecha 17 de febrero del 2020, la Arq. Mirian Orosco Torres solicita la aprobación del Presupuesto Adicional por Partidas Nuevas N°01, Presupuesto de Adicional Mayores Metrados N°01, Reducción del Proyecto N°01 y Deductivo Vinculante N°01, con Ampliación Presupuestal por el monto de S/.125,202.51 (Ciento Veinticinco Mil Doscientos Dos con 51/100 soles), y Ampliación de Plazo de Ejecución del Adicional por 90 días calendario;

Que, mediante el Informe N° 269-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D de fecha 18 de febrero del 2019, remitida por el Ing. Wilber Lapa Berrocal – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, previa evaluación y análisis de lo solicitado por la Oficina de Desarrollo urbano y Rural, solicita la aprobación del Presupuesto Adicional por Partidas Nuevas N°01, Presupuesto Adicional por Mayores Metrados N°01, Reducción del Proyecto N°01 y Deductivo Vinculante N°01, con Ampliación Presupuestal N°01 por el monto de S/.125,202.51 (Ciento Veinticinco Mil Doscientos Dos con 51/100 soles) y ampliación de plazo N° 01 por 90 días calendario del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari- Distrito de Pichari- La Convención – Cusco"

Que, mediante CARTA N°008-2020 TELIZCRO SRL/GG de fecha 18 de febrero del 2020, el Ing. Severo Teccsi Lizarbe quien elaboró el expediente técnico del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari, Distrito de Pichari - La Convención – cusco" remite la autorización de reducción de componente, señalando lo siguiente: "de las observaciones realizadas con el informe N° 088-200-MDP-ODUR-MOT/J de fecha 30 de Enero del 2020, donde la Jefa de Oficina de Desarrollo Urbano y Rural presenta el informe de observaciones del contenido del expediente técnico en los componentes del proyecto y en específica sobre la reducción del componente 01; en mi condición de consultor puedo ratificar que se ha respetado las acciones y actividades contempladas en los componentes y aprobadas en el perfil, bajo el Sistema Nacional de Inversión Pública. De existir la duplicidad de metas con el componente señalado con anterioridad en el proyecto integral denominado "CREACION DEL CENTRO CIVICO Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO", se autoriza la reducción del componente 01, la misma que debe ser registrada por la UEI, mediante el formato N° 08-A registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión, considerando que la reducción del componente 01 no altera la concepción técnica y dimensionamiento, puesto que el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari, Distrito de Pichari - La Convención – Cusco", tiene como objetivo principal la actualización de los documentos que son herramientas de gestión referentes al catastro (...); esto en respuesta a la solicitud de opinión del Projectista;

Que, mediante Informe N°106-2020-MDP-GI/OAÑQ-G de fecha 20 de febrero del 2020 el Ing. Oscar Augusto Ñacari Quispe - Gerente de Infraestructura, manifiesta que habiéndose obtenido la autorización previa y escrita del Projectista, conforme lo señala la directiva N° 001-2018-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 099-2018/MDP-GM, es procedente



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521
“Año la Universalización de la Salud”



aprobar, mediante acto resolutivo: 1) El adicional de obra por el importe de S/. 1'861,434.31 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 31/100 soles), compuesto por Partidas Nuevas ascendente a S/. 1'677,467.25 (Un Millón Seiscientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 25/100 soles) y por Mayores Metrados ascendente a S/. 183,967.06 (Ciento Ochenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Siete con 06/100 soles), con plazo de ejecución de 195 días calendarios, según cronograma del expediente técnico del adicional del PIP: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari- Distrito de Pichari- La Convención – Cusco". 2) El Deductivo vinculado ascendente a S/. 707,344.24 (Setecientos Siete Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 24/100 soles). 3) La Reducción de Obra N° 01 ascendente al monto de S/. 1'028,887.55 (Un Millón Veintiocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 55/100 soles), consistente en la Supresión del Componente 01: Adecuada Infraestructura para el Desarrollo del Catastro Municipal y Componente 06: Plan de Manejo Ambiental. 4) La aprobación de la Mayor Prestación Adicional de Obra N° 01 genera en este caso, un Presupuesto Adicional, por el importe de S/. 125,202.51 (Ciento Veinticinco Mil Doscientos Dos con 51/100 soles), la misma que debe contar con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
A	ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N° 01	1'677,467.25
B	ADICIONAL DE OBRA POR MAYORES METRADOS N° 01	183,967.06
C	DEDUCTIVO VINCULADO N° 01	707,344.24
D	REDUCCION DE OBRA N° 01 - DEDUCTIVO	1'028,887.55
	ADICIONAL DE OBRA (A+B)	1'861,434.31
	PRESUPUESTO ADICIONAL REQUERIDO (A+B-C-D)	125,202.51

5) Se propone modificaciones del presupuesto (anulaciones y habilitaciones), cuyo sustento de Anulación basado en que el proyecto de inversión con código unificado N° 2281794 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la institución Educativa N° 38709 de la Comunidad de Sector Teresa, Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", a la fecha se encuentra en la fase de culminación de obra, contando con saldo presupuestal.

Propuesta de modificaciones del presupuesto mediante anulaciones y habilitaciones:

C.U.I. N°.	Nombre del proyecto	Anulación	Habilitación
2281794	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 38709 DE LA COMUNIDAD DE SECTOR TERESA, CENTRO POBLADO DE MANTARO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	S/. 125, 202.51	
2310824	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO INTEGRADO DE PICHARI CAPITAL Y CENTROS POBLADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO		S/. 125, 202.51
		S/. 125, 202.51	S/. 125, 202.51

Que, mediante Informe N°0128-2020-MDP-OPP-OESC/D de fecha 25 de febrero del 2020 el C.P.C. Otto Enrique Sulca Carrasco -Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que teniendo los informes favorables de las Unidades Ejecutoras responsables de los proyectos se cuenta con disponibilidad presupuestal a través de créditos y anulaciones, por el monto de S/. 125,202.51 (Ciento Veinticinco Mil Doscientos Dos con 51/100 soles) a favor del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari- Distrito de Pichari- La Convención – Cusco", recomendando la opinión legal y consecuentemente ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°052-2020-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 25 de febrero del 2020, el Econ. Evert Huamani Ucharima – Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite el Informe Técnico N°010-2020-MDP-OPMI que contiene la opinión técnica sobre propuesta de modificaciones presupuestales en el marco del Decreto de Urgencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año la Universalización de la Salud"

N°014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, en cuyo documento recomienda ejecutar las modificaciones presupuestarias que involucra la anulación de saldos con cargo al proyecto con CUI N°2281794 denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 38709 DE LA COMUNIDAD DE SECTOR TERESA, CENTRO POBLADO DE MANTARO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", mediante el cual se permita habilitar recursos en favor de la continuidad de la ejecución del proyecto con CUI N°2310824 denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari, Distrito de Pichari - La Convención – Cusco", para tal efecto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá de realizar las modificaciones presupuestales de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos;

Que, mediante Opinión Legal N° 096-2020-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 25 de febrero del 2020, el Abg. Mardonio Bellido Aybar - Asesor Legal, concluye que estando los informes técnicos de los órganos estructurales correspondientes, procede la aprobación del adicional de Obra N°01 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, deductivo vinculante N°01 y Reducción de Obra N°01 del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la institución Educativa N°38709 de la Comunidad de Sector Teresa, Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco, que genera un Presupuesto Adicional de S/. 125,202.51 (Ciento Veinticinco Mil Doscientos Dos con 51/100 soles), la misma que debe ser atendida a la propuesta de la modificaciones del presupuesto a través de anulaciones y habilitaciones afectos al proyecto con CUI N°2281794 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación primaria en la Institución Educativa N°38709 de la Comunidad de Sector teresa, Centro Poblado de Mantaro, Distrito De Pichari – La Convención – Cusco" el cual se encuentra en las fases de culminación de obra, conforme a las opiniones técnicas emitidas por las oficinas correspondientes, cuya modificación de aprobarse mediante acto resolutivo mediante Resolución del Titular del Pliego, siendo responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Entidad, el seguimiento del cumplimiento del adicional de obra y demás acciones admirativas respecto a la ejecución de obras, asimismo se registre las modificaciones den la UEI en aplicación del numeral 39.2 del artículo 39 de la Directiva N°001-2019-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 034-2020-A-MDP/LC, la Resolución de Alcaldía N° 001-2020-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el adicional de obra por el importe de S/. 1'861,434.31 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 31/100 soles), compuesto por Partidas Nuevas N°01 ascendente a S/. 1'677,467.25 (Un Millón Seiscientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 25/100 soles) y por Mayores Metrados N°01 ascendente a S/. 183,967.06 (Ciento Ochenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Siete con 06/100 soles), el Deductivo Vinculado N°01 ascendente a S/. 707,344.24 (Setecientos Siete Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 24/100 soles) y la Reducción de Obra N° 01 ascendente al monto de S/. 1'028,887.55 (Un Millón Veintiocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 55/100 soles), consistente en la Supresión del Componente 01: Adecuada Infraestructura para el Desarrollo del Catastro Municipal y Componente 06: Plan de Manejo Ambiental del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari, Distrito de Pichari - La Convención – Cusco", con CUI N°2310824, Ampliación de plazo de ejecución del Adicional N°01 por 90 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ampliación Presupuestal del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari, Distrito de Pichari - La Convención – Cusco" con CUI N°2310824, por el importe de S/. 125,202.51 (Ciento Veinticinco Mil Doscientos Dos con 51/100 soles) y establecer como nuevo plazo de ejecución del proyecto la cantidad de 195 días calendarios.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina Formulación de Estudios y Proyectos, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la UEI efectúe el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año la Universalización de la Salud"



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Supervisor y Residente de Obra, y a las diferentes Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

[Signature]
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

